

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que fue recibido el expediente proveniente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales – Sala Civil, el cual se encontraba surtiéndose apelación de la sentencia adiada 08/07/2021, la cual fue revocada parcialmente. Sírvase proveer. Salamina dos (2) de febrero dos mil veintidós (2022).

**ANDREA MILENA GARGÍA GÁLVEZ
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SALAMINA

Dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
Demandante: SANDRA PAOLA CARDONA YEPES
Demandado: URIEL CARDONA CASTAÑO
Rad: 176533112001201900103-00

Teniendo en cuenta lo comunicado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado dispone obedecer lo resuelto dentro del litigio por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial – Sala Civil, de Manizales y Caldas, célula judicial que en proveído 09/12/2021, dispuso CONFIRMAR la sentencia proferida por este Despacho.

Una vez ejecutoriado este auto se dispondrá continuar con el trámite del asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

**Juan Carlos Arias Zuluaga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Salamina - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**e8b0ea303d2fdb67252dcc12c2b72d8c1f0f044e41c78c4a6c1b
b51b0b2a19d**

Documento generado en 02/02/2022 04:04:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento
electrónico en la siguiente URL:**
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>